INPEC

INFORME DE SUPERVISIÓN

616-CPMSPEI- DIR-AGEC

Capitán
MAURICIO ANDRES ERASO ROSERO
Director CPMSPEI
Carrera 8 # 41-97
Barrio Turín Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión, novedades de incumplimiento y acciones adoptadas frente al contrato No. 02 de 2026

Cordial saludo

En ejercicio de mis funciones como supervisor designado del **Contrato No. 02 de 2026** (cuyo objeto es el suministro de cigarrillos para el Expendio Central de este Establecimiento), suscrito con la empresa **IMPORTAREX S.A.S.** con NIT 805.031.667-1), de manera respetuosa presento ante su despacho el reporte detallado del incumplimiento en el que ha venido incurrido el contratista durante el mes de agosto de 2026, así como las medidas correctivas inmediatas que he adoptado en mi rol de supervisor:

La empresa **IMPORTAREX S.A.S.** omitió de manera total la entrega de la orden de suministro de cigarrillos del mes de agosto de 2026, la cual había sido previamente recibida y confirmada por su analista de licitaciones, la señora Valeria Caicedo, desde el pasado 23 de julio del año en curso.

- **Reincidencia Logística**: Este hecho no es un evento aislado, sino que se suma a un historial sistemático de dilaciones y deficiencias logísticas reportadas desde inicios del contrato (tales como la entrega de referencias erróneas de cigarrillos L&M, retrasos de hasta 12 días en entregas previas y problemas internos de pago con sus distribuidores autorizados como Altipal, lo que llegó a paralizar temporalmente el inventario).
- **Afectación Operativa y Comercial**: La no entrega del producto genera un desabastecimiento directo en el Expendio Central del CPMS Pereira. Esto interrumpe la cadena de abastecimiento y comercialización interna, obstaculiza el cumplimiento de las metas del proyecto productivo y genera un impacto negativo directo en los servicios de atención para la Población Privada de la Libertad (PPL).

Frente a la gravedad del panorama y con el fin de proteger la operación del proyecto productivo y garantizar la ejecución del objeto contractual, el suscrito supervisor ha tomado las siguientes determinaciones con fecha de hoy, 7 de septiembre de 2026 ;

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. **Requerimiento Formal y Perentorio**: He remitido un requerimiento de carácter tajante y urgente por escrito a la analista de IMPORTAREX S.A.S., indicando formalmente el absoluto inconformismo de este establecimiento frente a la desatención del pedido de agosto. Se les advirtió sobre la gravedad de mantener esta renuencia y el inminente traslado del caso ante la Dirección para iniciar acciones administrativas o contractuales.
2. **Emisión de una Orden de Suministro Consolidada**: Con el propósito de forzar la entrega total de los saldos pendientes en aras de culminar el objeto del contrato, se ha procedido a requerir y proyectar una nueva orden de suministro consolidada para el mes de septiembre de 2026. Esta orden exige formalmente la entrega inmediata de **302 decenas de cigarrillos** (que unifica las cantidades no entregadas de agosto y la demanda regular de septiembre), con un valor total de **$25.228.476 M/CTE**. Se ha dejado en claro al contratista que el despacho oportuno y completo de esta orden consolidada es un requisito obligatorio e indispensable para dar por concluido el contrato actual.

Solicitudes de Acción ante la Dirección (Ordenador del Gasto) con fundamento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el propósito de mitigar la escasez de productos, solicitó formalmente a su despacho:

- **Evaluación del Proceso Sancionatorio**: Que, en caso de que la empresa **IMPORTAREX S.A.S.** no realice el despacho inmediato y a satisfacción de la orden de suministro consolidada de septiembre (302 decenas), se remita de inmediato este informe con sus respectivos soportes a la Oficina Jurídica y de Contratación del Establecimiento para evaluar el inicio formal de un proceso administrativo sancionatorio o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento contractual.
- **Comité de Seguimiento Urgente**: Si se considera necesario, citar de manera prioritaria al gerente general de la empresa, el señor José Ilmido Méndez, a una mesa de trabajo o comité de compras extraordinario con el fin de que rinda descargos sobre las reiteradas fallas logísticas del contrato.

Quedo atento a sus valiosas instrucciones para dar el trámite correspondiente a esta novedad.

Atentamente,

DG. ANDRES ALZATE LOPEZ
C.C. 1088010736
Supervisor Contrato No. 02 de 2026